



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2017-18

Certificación número 55

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión extraordinaria del jueves 24 de mayo de 2018, tuvo ante su consideración el Informe de síntesis del comité *ad hoc* de Revisión de la Ley Universitaria, referido mediante la Certificación 41 (2017-18) de la Junta Universitaria y el Informe de síntesis presentado por nuestra Comisión Multisectorial para la **Reforma Universitaria**.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico avala y acoge el informe de síntesis presentado por nuestra Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria. En cuanto a los temas claves para enfocar la reforma, solicita que en lo que concierne a la evaluación del personal, se sustituya la frase “evaluación rigurosa a todos los niveles”, por “evaluación sistemática y continua a todos los niveles”.

El informe presentado se hará formar parte de la presente certificación.

Certificación 55 (2017-18)
Senado Académico
Página 2

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey,
Puerto Rico, el día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


José A. Molina Cotto
Rector y Presidente Interino
del Senado Académico



Informe del Comité Multisectorial de UPR
Cayey para la Reforma Universitaria
ante el Senado Académico

UPR en Cayey

24 de mayo de 2018

Asuntos

I. Trasfondo

II. Trabajo realizado

a. Gestiones para asegurar reflexión plural y participativa

b. Postura del comité sobre el proceso

c. Análisis de la síntesis

Trasfondo

•**23 de enero 2017** : R del S. 55 Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de PR ordena **amplia investigación** sobre UPR y solicita unidades depongan en vistas públicas ante el senado.

- Senado Acad. Y Consejo de Estudiantes de UPR – Cayey presentaron el 19 y 23 de mayo de 2017.

•**8 de diciembre 2017**: R. S #55: La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico recomienda crear la **Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria** y solicita esta someta un borrador de Reforma antes del 31 de diciembre de 2018

•**abril y mayo 2018** : UPR – Cayey elige los **miembros de la comisión** multisectorial en asambleas (Sectores: 1. docente, 2. estudiantil, 3. no docente y 4. comunitario y 5. administrativo),

•**abril – mayo 2018** : La comisión desarrolla una serie de estrategias para promover la **reflexión plural y participativa** de todos los sectores de la UPR en Cayey (Foros, Página Web de la UPR- C, Google drive abierto, informes etc)

Trasfondo

•**19 de abril : Junta Universitaria** solicita unidades elijan miembros para la Comisión Multisectorial para participar de 9 mesas de diálogo deliberativo en mayo 2018.

•**28 de mayo :** Senados Académicos de todas las unidades deben **revisar el informe de síntesis** preparado por la Junta Universitaria y enviar sus comentarios.

•**29 y 30 mayo :** La Junta Universitaria reunirá a todos los representantes de las comisiones multisectoriales de las unidades del sistema UPR en Mayagüez **en 9 mesas de trabajo** para comenzar a desarrollar un borrador de la Reforma.

•**Antes del 31 de diciembre :** Comisión Multisectorial Multi-campus debe presentarle a la Asamblea Legislativa un **borrador de propuesta** de Reforma Universitaria

Lineamientos establecidos por la Comisión de Educación y Reforma Universitaria para la Reforma Universitaria

- a. Poner en marcha un proceso de cambio acorde con las demandas universitarias del momento.
- b. Promover la **reflexión plural y participativa** de todos los sectores de la Universidad.
- c. Captar el interés, convocar, informar y movilizar a todas las esferas académicas para **definir la nueva institucionalidad**.
- d. Ampliar el marco de consenso histórico que suelen definir los resortes institucionales.
- e. La disposición a propiciar **el tránsito del actual sistema UPR generalista al modelo de Recintos UPR especializados**, capaces de desplegar estrategias de internacionalización.

Miembros del Comité Multisectorial

Representantes docentes

Isar Godreau

Alternos: Errol Montes Pizarro

Olgary Figueroa Santiago

Alexis Rodríguez Torres (*)

Representantes estudiantiles

Víctor M López Díaz

Alternas : Ledgary Camisini

Rahisa M Delucca

Julián Soto Camacho (*)

Representantes no docentes

Carmen J Díaz Monserrate

Alternos : José E Berrios López

Representante administrativo

Rector Interino: José Molina Cotto

Representantes comunitarios

Roberto A Correa Carro

Alternas: Ana Elba Rosa

* Ausentes o con participación limitada

a. INFORME DE TRABAJO REALIZADO

Reuniones & Informes

- Aprox. Se realizaron 8 reuniones durante el periodo del 5 de abril al 22 de mayo
- Presentación de Informes de trabajos
 - Claustro (24 de abril)
 - Senado Académico (16 de abril y 24 mayo)

FOROS

- 1.Reforma y desafíos del plan fiscal:** 26 de abril (jueves am)
- 2.Impactos del plan fiscal (APPU):** 27 de abril (viernes pm)
- 3.El del Plan SOS 2.0 y la UPR ante la corte de quiebra:** 4 de mayo (viernes pm)
- 4.Gobernanza, Autonomía & Conglomerados :** 17 de mayo (jueves am)

* RESÚMENES DISPONIBLES EN

<http://bit.ly/comitereformaupr> &

<http://cayey.upr.edu/comite-de-reforma-universitaria/>

Participación en los FOROS

Total de asistencia: 42 personas (casos únicos)

- Docentes: 25
- Estudiantes: 10
- No docentes: 2
- Comunidad: 1
- No especificó: 4
- Promedio de asistencia general : 11

EVALUACIONES DE LOS FOROS

Oportunidad para compartir ideas y hacer preguntas: 95 %

Contribuyó al desarrollo de interés en el tema : 100 %

Página Web de UPR - Cayey

UPR Cayey, Av. Antonio R. Barceló #205 Cayey, PR 787-738-2161 Directorio Telefónico UPR MI Portal Diálogo Exalumnos Editorial UPR Búsqueda Entrar

**UPR
CAYEY**

Sobre la UPR Cayey Admisiones Academia Estudiantes Investigación Biblioteca Servicios en línea

Comisión Multi-sectorial para la Reforma Universitaria de la Universidad de Puerto Rico

La Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico se encuentra en el proceso de preparar un proyecto de ley para reformar la Universidad de Puerto Rico (UPR). Con el fin de que la UPR participe activamente de este proceso con sus diferentes propuestas, dicha comisión recomendó lo siguiente en su resolución #55 de diciembre 2017:

"Crear la Comisión Multisectorial para la Reforma Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, quienes deben presentar a la Asamblea Legislativa antes del 31 de diciembre de 2018 un borrador de propuesta de Reforma Universitaria siguiendo los siguientes lineamientos:

- Poner en marcha un proceso de cambio acorde con las demandas universitarias del momento.
- Promover la reflexión plural y participativa de todos los sectores de la Universidad.
- Captar el interés, convocar, informar y movilizar a todas las esferas académicas para definir la nueva institucionalidad.
- Ampliar el marco de consenso histórico que suelen definir los resortes institucionales.
- La disposición a propiciar el tránsito del actual sistema UPR generalista al modelo de Recintos UPR especializados, capaces de desplegar estrategias de internacionalización."

A propósito de esta encomienda, la Junta Universitaria de la UPR ha convocado a todas las unidades del sistema UPR a designar representantes de los distintos sectores (docentes, estudiantes, no-docentes, administrativos y comunitarios) para que conformen la **comisión multi-sectorial para la reforma universitaria** en cada unidad. Los representantes de cada recinto se reunirán para discutir propuestas conjuntas y desarrollar consensos en torno al tema de la reforma universitaria en junio 2018.

En la UPR - Cayey, la comisión **Multisectorial para la Reforma Universitaria** está compuesta por docentes, estudiantes y no-docentes que fueron elegidos en asambleas. Los representantes de Cayey por el sector docente son la Dra. Ísar Godreau, el Dr. Errol Montes Pizarro, la Dra. Olgary Figueroa y el Dr. Alexis Rodríguez Torres. Por el sector estudiantil son los estudiantes Víctor M. López Díaz y Julián Soto Camacho. Por el sector no docente son la Sra. Carmen



Foro Virtual

Foros Documentos

DOCENTES NO DOCENTES ESTUDIANTES

Foro de discusión abierto para toda la comunidad universitaria

NEW TOPIC



Mark all as read

Actions

Filters

Help

Search

Reforma Universitaria Cayey Shared publicly Membership and email settings

3 of 3 topics (1 unread)

¡ Bienvenidos al foro virtual sobre reforma universitaria !

En este espacio puedes ver el resumen de lo discutido en cada una de las actividades celebradas y aportar tu opinión.

Los próximos foros serán el viernes 4 de mayo 1:00 - 3:00 pm y el jueves 17 de mayo de 10:30 - 12:00

¡ Te esperamos !

Edit welcome message Clear welcome message



RESUMEN DEL PRIMER FORO- 26 de abril 2018 - REFORMA Y DESAFÍOS DEL PLAN FISCAL (1)

By me - 1 post - 16 views

Apr 30



RESUMEN DEL CUARTO FORO : Gobernanza y Autonomía 17 de mayo (1)

By me - 1 post - 0 views

9:42 AM



RESUMEN DEL SEGUNDO FORO -27 de abril 2018 - APPU RETOS Y ACCIONES ANTE EL IMPACTO DEL PLA...

By me - 1 post - 7 views

Apr 30

Documentos claves estudiados para identificar consensos de UPR- Cayey

- Ponencia del Senado Académico y del Consejo de Estudiantes de la UPR-Cayey sobre resolución #55 del Senado de PR ante la Comisión de Educación y Reforma Universitaria 19 y 23 de mayo 2017
- Sondeo de opinión sobre Recortes y Restructuración Universitaria (febrero 2017)
- Resúmenes de los foros sobre Reforma Universitaria celebrados en abril & mayo 2018

Disponibles en <http://bit.ly/comitereformaupr>

Nota: No contamos con informe sobre Reforma solicitado al Senado Académico de Cayey en 2014 por Junta Universitaria en respuesta a Certificaciones Núm. 7 y 39 (2013-2014) de la JU.

Otros documentos consultados

- Plan fiscal aprobado por JSF Abril 20, 2018
- Plan SOS 2.0
- Ley Universitaria Ley #1 1966, según enmendada
- Leyes de financiamiento para la UPR: Ley #2 1966 & Ley # 66 del 2014 y Ley #3 del 2017 congela presupuesto de UPR en 834 m hasta 2021
- Ley Núm. 26 de 29 de abril de 2017 “*Cumplimiento con el Plan Fiscal*” según enmendada
- Certif. Núm. 14, 2015-16, ya aprobada por la JU en 2016
- Resultados de Simposio sobre Reforma Universitaria celebrado en Mayagüez 2014
- Síntesis y tabla complementaria preparada por la Junta Universitaria

Disponibles en <http://bit.ly/comitereformaupr>

d. POSTURAS DEL COMITÉ SOBRE EL PROCESO

Posturas del comité sobre el proceso

1. El tema de reforma universitaria no debe ceñirse a la revisión de la Ley universitaria sino que debe incluir otros asuntos de importancia para la transformación de la Universidad.
2. El plan fiscal aprobado por la JCF está, en efecto, trastocando la ley universitaria y otras leyes (Ej. Ley # 3 2017) sin que estas se haya enmendado siguiendo el debido proceso.
3. Las recomendaciones propuestas para mejorar el funcionamiento de la Universidad no deben estar supeditadas a los recortes presupuestarios que recomienda la Junta de Control Fiscal, sino basadas en lograr la mayor eficiencia para el cumplimiento de la misión de la UPR.

Posturas del comité sobre el proceso

4. Los consensos que surjan de las distintas Unidades de la UPR, como parte del proceso de discusión que se suscite en la Junta Universitaria, deben elevarse directamente a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico (a la misma vez que se le entregan a la Junta de Gobierno). Esto, para garantizar que las posturas de consenso de la comunidad universitaria no se detengan en la Junta de Gobierno.

5. Los esfuerzos para lograr una Reforma Universitaria eficaz y significativa deben enfocarse en áreas prioritarias de consenso. Nuestra recomendación es atender con carácter prioritario los temas de 1) Gobernanza 2) Autonomía de los Recintos y 3) la UPR como servicio esencial.

Temas claves para enfocar la Reforma

1. GOBERNANZA & INTROMISIÓN POLÍTICO- PARTIDISTA

- ❖ Junta de Gobierno
- ❖ Presidencia
- ❖ Rectores
- ❖ Decanos

REFORMAS URGENTES

- Consultas vinculantes con peso determinante en los nombramientos
- Términos fijos que no coincidan con periodos eleccionarios
- Mecanismos de evaluación, rendición de cuentas y residenciamiento
- Políticas de reclutamiento y evaluación rigurosa a todos los niveles

Junta de Gobierno

- Convocatoria abierta, evaluación y aval de la comunidad universitaria a nombramientos
- Mayor representatividad de la comunidad universitaria y externa (sin ataduras político-partidista) en la JG
- Redefinir funciones (- *micro-management* + *fundraising*)
- Mejorar transparencia y rendición de cuentas

Temas claves para enfocar la Reforma

2. AUTONOMÍA DE LOS RECINTOS Vis á Vis ADMIN. CENTRAL

REFORMAS URGENTES

- Autonomía fiscal para distribuir presupuesto asignado y manejar ingresos propios.
- Autonomía administrativa para manejo de recursos humanos (reclutamiento, ascensos, plazas etc.)
- Autonomía académica sobre programas, secuencias, cursos electivos, de concentración y asuntos relacionados
- Responsabilidad de rendir cuentas por uso de fondos públicos

Temas claves para enfocar la Reforma

3) UPR COMO SERVICIO ESENCIAL

REFORMAS URGENTES

- **Enmendar Artículo 1 de la Ley #66 1966**

“Esta ley tiene el propósito de reorganizar la Universidad de Puerto Rico, reafirmar y robustecer su autonomía y facilitar su continuo crecimiento. La Universidad de Puerto Rico continuará siendo una corporación pública. **El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de su poder de política pública, expresamente reconoce y declara que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público.**”

- **Proteger y defender leyes que garanticen presupuesto robusto, autonomía fiscal y acceso a estudiantes en desventaja socio-económica**

- Ley #2 1966 Fórmula de 9.6 %

- Ley # 66 2014 / Ley #3 2017 Presupuesto de 834 m. 2021

c. ANÁLISIS DE LA SÍNTESIS ENVIADA POR LA JU

La síntesis

1. Doc. preparado por Comité Ad-hoc de la Junta Universitaria que resume ponencias y propuestas de cada recinto de la UPR en torno al tema de Reforma Universitaria
2. Organiza el insumo de las unidades por tema, según su relación con artículos de la ley de la Universidad (Ley #1 1966).
3. Para cada artículo de la ley y temas relacionados, la síntesis identifica ...
 - Convergencias
 - Divergencias
 - Complementariedades

Trabajo de la Comisión Multisectorial

- Confirmar que UPR- Cayey coincide con las convergencias señaladas para cada artículo de la ley.
- Recomendar enmiendas si no tenemos evidencia de que hay sintonía con alguna de éstas
- Añadir recomendaciones adicionales no incluidas en la síntesis

SE INCLUYE DOCUMENTO CON TABLA POBLADA PARA INSUMO

	VER TABLA POBLADA EN ANEJO		
Artic. Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones Adicionales
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

COMENTARIOS...

- **SLIDES ADICIONALES**

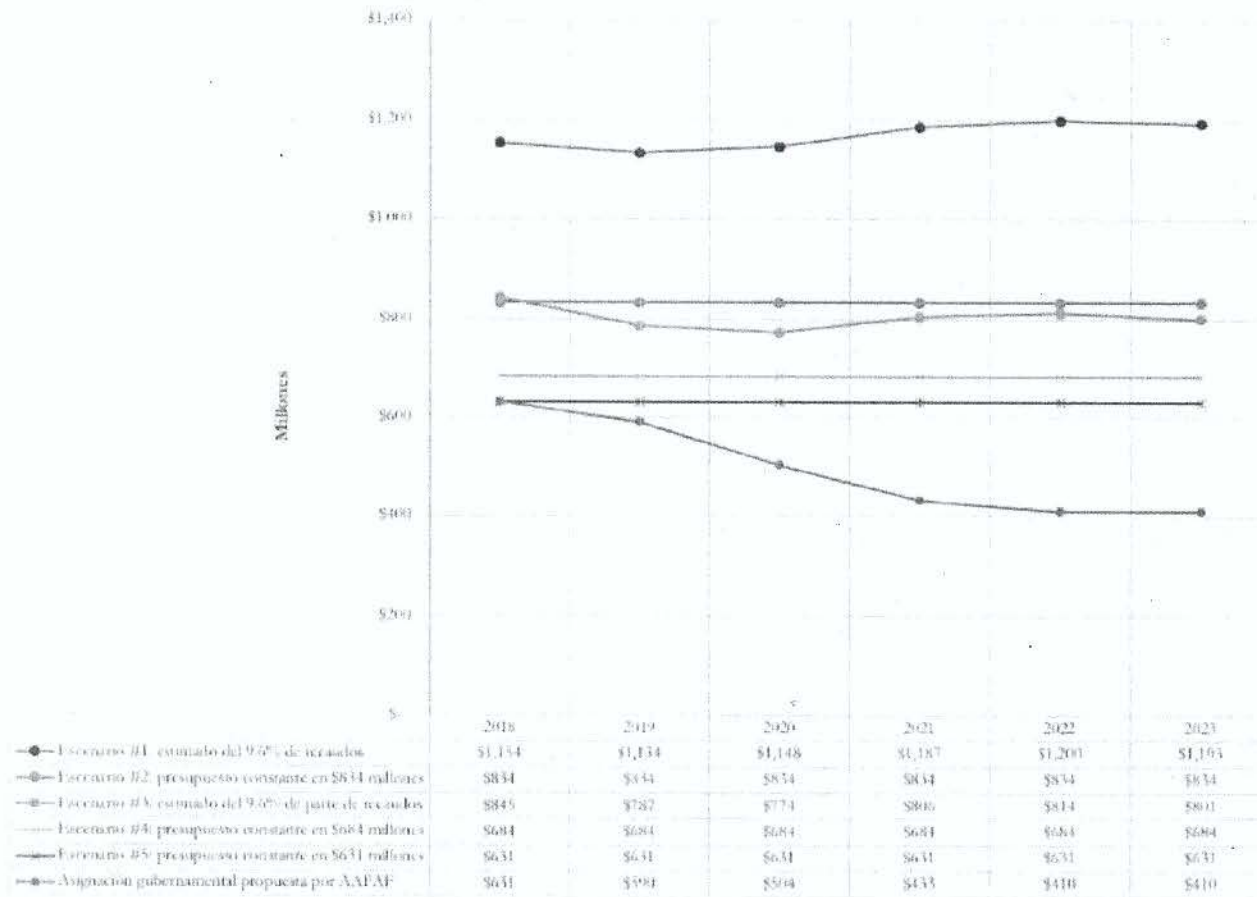
Mesas de trabajo JU - Reforma

- **1) Declaración de los propósitos de la Ley y los objetivos de la UPR (Artículos 1 y 2) – [No docentes]**
- **2) Junta de Gobierno (Artículo [Repres. Comunitario])**
- **3) Organización y bienes y recursos de la UPR (Artículos 4 y 12) - 7 delegados [Estudiantes]**
- 4) Gobierno sistémico y su autonomía (Artículos 5 y 6) - 6 delegados;
- 5) Gobierno y autonomía en los conglomerados de la UPR (Artículos 7, 8 y 11) - 6 delegados;
- 6) Claustro (Artículo 9) - 6 delegados;
- **7) Estudiantado (Artículo 10) [Docentes]**
- 8) Administración de personal docente y no docente (Artículo 13) - 6 delegados; y
- **9) Proceso de impugnación de gerentes y asuntos adicionales (Cert. #14 2015-2016 de la JU) [Administrador].**

Rojo : Mesas en las que UPR – Cayey tiene representación

Mesas	Admin.	Claustales	Estudiantes	No Docentes	Repres. Comunitario
1 Propósito	Mayagü ez	Río Piedras	Ciencias Médicas	Cayey	Carolina y Utuado
2 Junta de Gob.	Humacao y Río Piedras	Bayamón	Arecibo	Carolina	Cayey
3. Organiz. & Bienes	Ciencias Médicas	Arecibo	Cayey Mayagü ez	Bayamón	Humacao y Río Piedras
4. Gob. sistémico	Ponce	Humacao y Utuado	Carolina	Aguadilla	Ciencias Médicas
5. Gobierno & Conglom.	Arecibo	Mayagü ez	Ponce y Utuado	Ciencias Médicas	Aguadilla
6. Claustro	Carolina	Aguadilla	Bayamón	Arecibo y Ponce	Mayagü ez
7. Estudiantado	Utuado	Ciencias Médicas y Cayey	Humacao	Mayagü ez	Ponce
8. Admin de personal	Aguadilla	Ponce	Río Piedras	Humacao y Utuado	Bayamón
9. Residenciam.	Bayamón y Cayey	Carolina	Aguadilla	Río Piedras	Arecibo

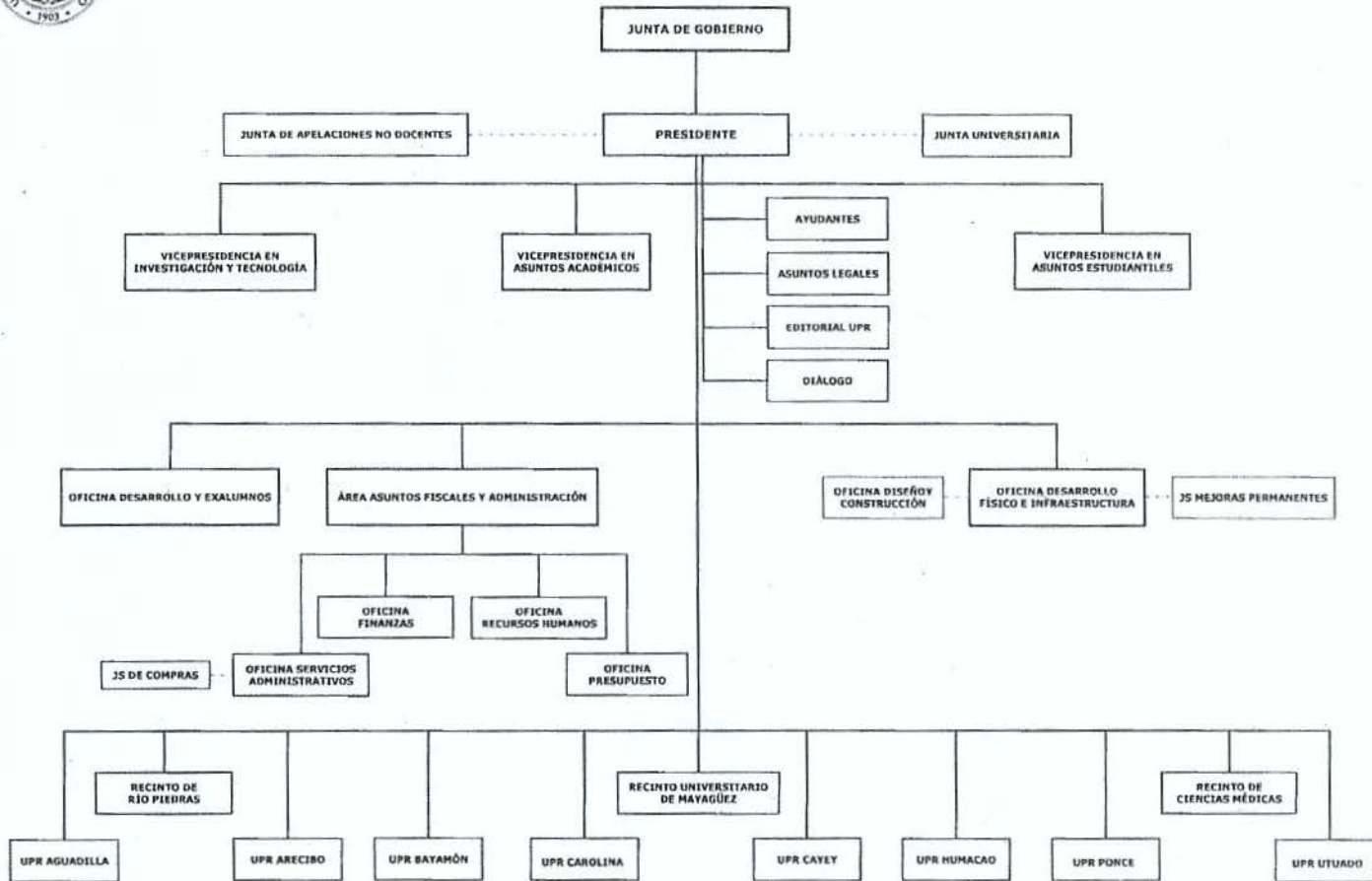
Proyecciones Plan SoS UPR 2.0: cinco escenarios



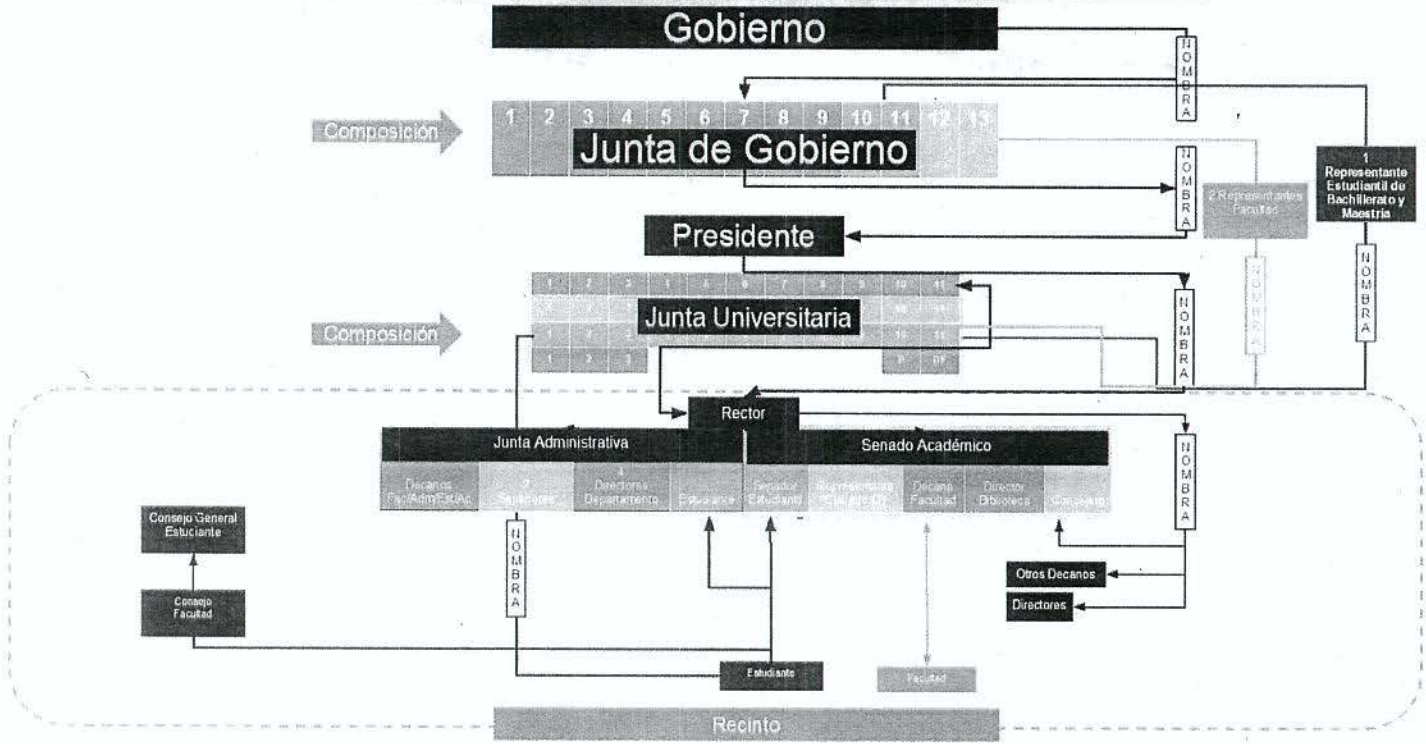
Gráfica 9: Proyecciones para cinco escenarios fiscales



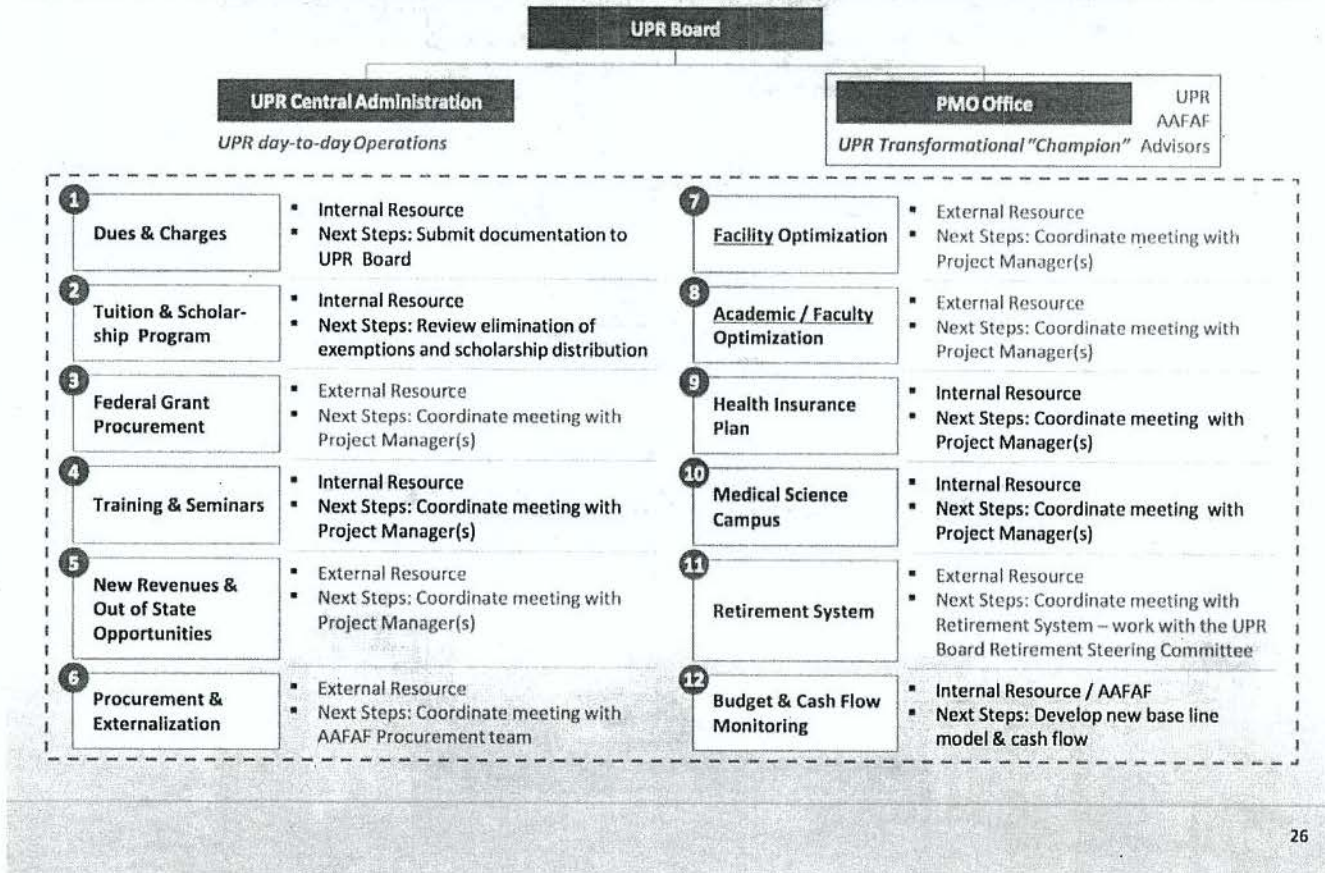
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



Estructura Organizacional de la UPR

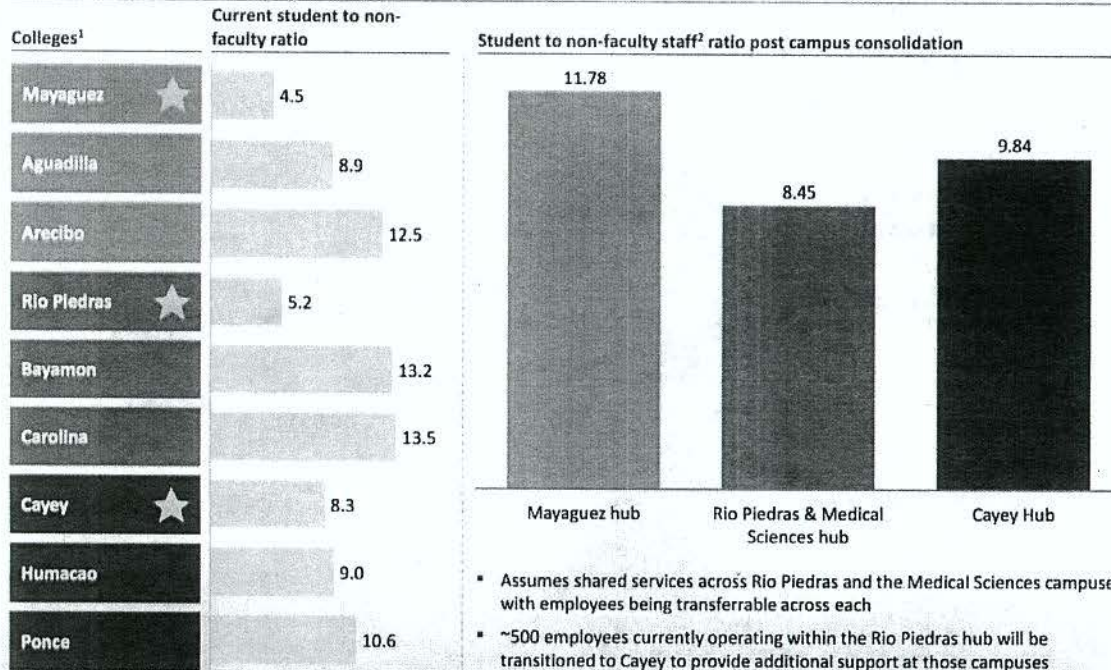


Fiscal Plan Implementation Workstreams

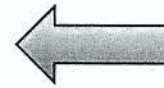


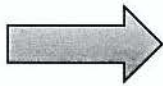
Campus consolidation enables sharing of services and spreads out student to non-faculty ratio across the campuses

★ Hub Campus



¹ This analysis does not include Utuado campus and Medical Science Campus because of data unavailability.
² Includes all non-faculty and faculty administrative positions across each campus included in the conglomerate structure



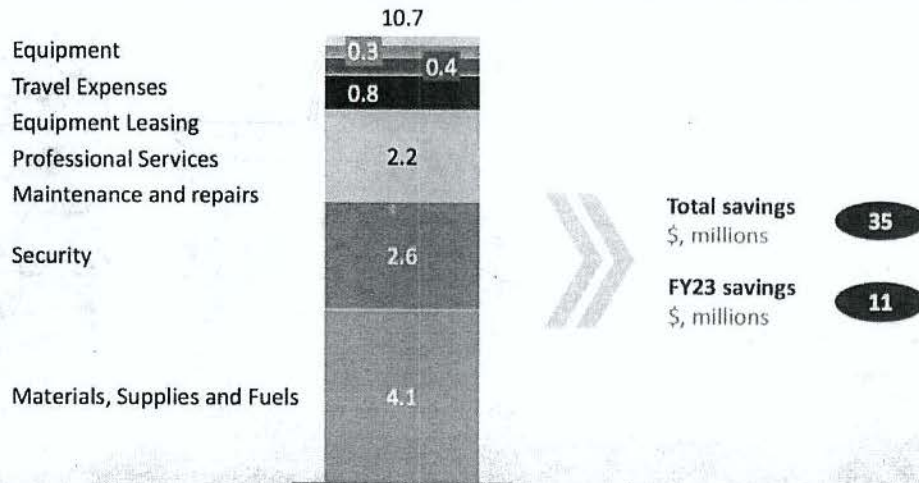


New UPR Fiscal Plan

~\$35 million of savings from FY19-FY23 can be achieved by generating 9% savings at hub campuses and 18% reduction of service at small campuses¹

Potential annual procurement savings

\$, millions

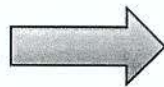


¹ Key assumptions:

- Base spend of 92MM on procurable spends across the 11 campuses
- Base includes Materials and supplies, maintenance and repairs, equipment, travel, professional services, and security
- Procurement savings of 9% in hub campuses and 18% in satellite campuses from reduction of services

Conglomerate Transformation – Leaner Administrative Structure

		FY'19	FY'20	FY'21	FY'22	FY'23
Headcount Reduction Analysis						
1	Reduction of Federal Funds Personnel	-5%	-6%	-6%	-2%	-2%
2	Reduction of Transitory / Temporary Personnel	-4%	-4%	-4%	-2%	-2%
3	Reduction of Faculty Personnel	3%	3%	3%	0%	0%
4	Reduction of Faculty -Administrative Personnel	-16%	-18%	-22%	-2%	-2%
5	Reduction of Non-Faculty	-8%	-9%	-9%	-2%	-2%
		<u>Current</u>				
	Total Headcount	12,779	11,802	11,490	10,846	10,549
	Total Savings (\$000's)	28,743	57,486	86,229	92,353	98,355



Headcount Reduction Analysis

- 1 Addition of ~300 faculty through conversion from Trust positions.
- 2 Elimination of non-faculty staff through new University-wide Conglomerate Structure and shared services using program consolidation to generate areas of focus.

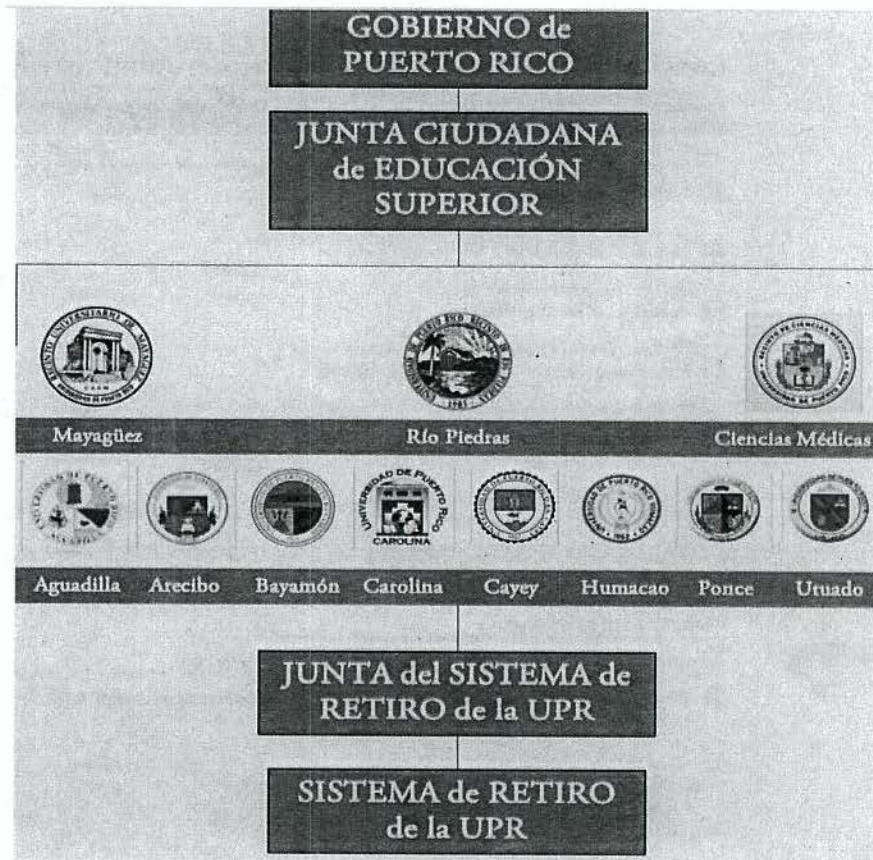
RECOMENDACIÓN DEL PLAN SOS 2.0

1. Eliminación de la estructura actual de la Junta de Gobierno (JG) y de la Administración Central (AC)

2. Tres (3) recintos con énfasis graduado y autónomos

3. Ocho (8) unidades regionales académicamente especializadas

4. Sistema de Retiro autónomo



COMITE MULTISECTORIAL DE UPR – CAYEY PARA LA REFORMA UNIVERSITARIA
ANÁLISIS DE SÍNTESIS SOBRE PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA REFORMA A LA LEY DE LA UPR

Trabajo realizado por la Comisión Multisectorial de la UPR – Cayey para la Reforma Universitaria

- 1) Confirmar que UPR- Cayey coincide con las convergencias señaladas en la síntesis para cada artículo de la ley
- 2) Recomendar enmiendas si no tenemos evidencia de que hay sintonía con alguna de éstas
- 3) Añadir recomendaciones adicionales no incluidas en la síntesis

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
Artículo 1 □ Declaración de Propósitos de la Ley	1. Autonomía académica, administrativa y fiscal de las unidades combinada con la descentralización del Sistema. 2. Autonomía del Sistema de la UPR, especialmente en relación a la intromisión Político-partidista. 3. Defensa del principio de libertad académica. 4. Acceso a la educación universitaria. 5. Democratización y amplia participación democrática en la toma de decisiones en el ejercicio del autogobierno. 6. Presupuesto robusto y autonomía fiscal del Sistema.	De acuerdo con las convergencias, pero hacemos la siguiente aclaración sobre el primer punto: 1. El senado de la UPR en Cayey se reafirma en ser parte de la UPR como sistema. Apoyamos la idea de darle mayor autonomía académica y fiscal a los recintos , sin que esto quiera decir que cada unidad se independiza del sistema. Apoyamos estructuras administrativas que faciliten la articulación de alianzas y procedimientos con otras unidades. Recomendamos transacciones en bloque entre unidades que redunden en un beneficio económico notable y otras que garanticen mayores ofrecimientos académicos para los estudiantes, sea mediante traslado o por la oferta de cursos en línea a través del sistema UPR.	Se recomienda añadir la siguiente enmienda para reconocer y declarar a la Universidad de Puerto Rico como un servicio público esencial. “Esta ley tiene el propósito de reorganizar la Universidad de Puerto Rico, reafirmar y robustecer su autonomía y facilitar su continuo crecimiento. La Universidad de Puerto Rico continuará siendo una corporación pública. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el ejercicio de su poder de política pública, expresamente reconoce y declara que la Universidad de Puerto Rico es un servicio público esencial de alto interés público. ”
Artículo 2 Objetivos de la	1. Acceso y la sensibilidad con la población desventajada:	De acuerdo con las convergencias, pero	•Recomendamos añadir el siguiente objetivo: “Promover el

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
UPR	<p>2. UPR como servicio esencial</p> <p>3. Importancia de que la UPR se vincule no solo a los asuntos locales sino también mundiales</p>	<p>recomendamos:</p> <p>1. Poner mayor énfasis sobre el tema de acceso (ver recomendación en próxima columna)</p> <p>2. La enmienda sobre servicio esencial debe aparecer en el artículo 1 (ver recomendación en renglón anterior)</p>	<p>Acceso a la educación superior basado en los méritos y la capacidad, garantizando que ningún estudiante cualificado sea excluido de ingreso a la Universidad por razones económicas”.</p>
<p>Artículo 3</p> <p>Junta de Gobierno</p>	<p>1. Problema de la influencia político-partidista en la composición de los cuerpos administrativos de la UPR y sus decisiones</p> <p>2. Deberes y funciones de Junta de Gob. concentran mucho poder en dicho organismo.</p> <p>3. Mejorar transparencia y rendición de cuentas de la Junta de Gobierno.</p>	<p>De acuerdo con las tres áreas de convergencia. Ver recomendaciones adicionales</p>	<p>Ver recomendación sobre composición de Junta de Gobierno en anejo 1 (Pág. 11)</p> <p>1. Sobre la forma de seleccionar los miembros de la JG .</p> <p>Recomendamos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proceso de nominación de candidatos a la JG sea abierto, mediante convocatoria - El proceso de selección de los miembros debe estar basado en un proceso de consulta similar al utilizado para recomendar al Presidente, los Rectores, Decanos etc., pero que sean recomendaciones vinculantes -Las personas nominadas a la JG tengan que contar con el aval de la comunidad universitaria para ser nombrados. -Establecer requisitos y funciones claras para los miembros de la JG

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
			<p>- Los nominados deben ser aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos profesionales, experiencia, conocimiento y preparación académica establecidos mediante descripciones del trabajo a realizar</p> <p>- nombramientos de los integrantes sean por tiempo fijos, posiblemente 6 años</p> <p>- que esos términos no coincidan con los periodos eleccionarios</p> <p>2. Recomendamos enmendar funciones de la JG para que no sea este el cuerpo que administra el Sistema de Retiro sino que sea la Junta de Retiro quien mantiene y administra el fideicomiso actual del sistema de Retiro.</p>
<p>Artículo 4 Organización de la UPR</p>	<p>1. Descentralización, universidad más participativa, mayor transparencia y rendición de cuentas</p> <p>2. Autonomía académica y administrativa para los recintos.</p> <p>Otras</p> <p>1. Autonomía fiscal para los recintos al punto de que puedan decidir sobre sus sobrantes.</p> <p>2. Comités de consulta con representación de los tres sectores universitarios hacen recomendaciones vinculantes para la selección de gerentes académicos.</p> <p>3. Administradores ocupan sus cargos por términos</p>	<p>1. No coincidimos con la eliminación de la Presidencia como un área de convergencia. (La página 14 de la síntesis la identifica como área de divergencia)</p> <p>2. Sobre la autonomía y la descentralización. Estamos de acuerdo con la reducción de la Admin. Central, pero no con su eliminación. Es necesario</p>	<p>• Recomendamos actualizar la sección 4 del capítulo 4 de la Ley donde se habla de la Administración de Colegios Regionales.</p> <p>• Sobre los Hubs: No tenemos todavía suficiente información. Según planteado, el concepto fomenta división y competencia entre recintos. La eliminación de personal administrativo gerencial</p>

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
	<p>fijos con posibilidad de renovación tras evaluaciones periódicas de parte de sus constituyentes.</p> <p>4. Las propuestas de políticas institucionales y de enmiendas al Reglamento General deben salir de las unidades.</p> <p>5. Reducción o eliminación de la Administración Central.</p> <p>6. Eliminación de la Presidencia de la UPR.</p> <p>7. Debe existir una fórmula para establecer el presupuesto de las unidades del sistema UPR.</p>	<p>eliminar duplicidad administrativa entre AC y las Unidades. Promover reingeniería administrativa que reduzca burocracia y abarate costos. Sin embargo, entendemos debe existir un organismo que regule y articule el sistema UPR. Desde la perspectiva administrativa, la AC ayuda a tener economía de escala en términos de seguros médicos, inversión de mejoras capitales, infraestructura, servicios de telecomunicaciones, materiales, contratos para servicios sistémicos etc.</p> <p>Las unidades, en cambio, pueden tener a su cargo el manejo de su presupuesto (estados auditados) y oferta académica, siempre que no afecten a otra unidad. Las unidades deben tener autonomía académica para el desarrollo de sus cursos y programas académicos en función de su misión. Excepto por los cursos clásicos de educación general que deben ser articulados por Administración Central para facilitar la convalidación de los mismos entre las unidades, los cursos electivos y los de concentración deben ser de total incumbencia de las unidades de</p>	<p>sin hacer una reingeniería de los procesos empeorará la situación actual de los procesos burocráticos excesivos y ser un obstáculo para que la UPR pueda atraer sus propios fondos. Recomendamos detener su implementación a corto plazo en agosto, hasta que no se puedan evaluar los posibles impactos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entendemos que hace falta discutir más a fondo la idea de “recintos sub-graduados especializados “. La especialización de las unidades o el desarrollo de nichos puede maximizar los recursos económicos disponibles, pero para desarrollar un nicho académico de excelencia y distintivo es indispensable que tengamos una real autonomía académica y administrativa como lo establece la ley de la UPR. • Nos oponemos a la inclusión de un nuevo organismo llamado PMO (quizás se debe incluir que significan las siglas) en el plan fiscal aprobado por la junta de control fiscal por considerar que aumenta burocracia y costos para la UPR.

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
		<p>modo que puedan ser revisados y atemperados con mayor agilidad.</p> <p>Las unidades deben tener total autonomía administrativa para decidir libremente la distribución del presupuesto en función de las prioridades institucionales. Por ejemplo, las unidades deben decidir la cantidad de profesores en nombramiento probatorios para mantener el proyecto de la Institución como medida para mantener la cantidad adecuada de facultad regular. También debe poder decidir si otorga o no los ascensos en rango y cuántos va a otorgar por año y el otorgamiento de licencias sabáticas. Debe poder reestructurar sus dependencias u oficinas de manera que respondan de manera más ágil a la necesidad institucional. Un sistema que depende de pedir permiso continuamente a la Administración Central para el manejo de su recurso humano, no puede planificar una agenda de trabajo que atienda las necesidades presentes o futuras.</p>	
Artículo 5 Del Presidente de la UPR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hay amplia insatisfacción con la manera en que el Presidente de la UPR es seleccionado. 2. El Presidente deberá ser evaluado periódicamente por sus constituyentes. 3. El Presidente fungirá en términos fijos con 	<p>De acuerdo con las convergencias.</p>	<p>Ver recomendaciones adicionales sobre términos fijos y residenciamiento de gerentes en fila 14</p>

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
	<p>posibilidad de renovación tras evaluación y determinación de la comunidad universitaria.</p> <p>4. Debe haber un proceso de residenciamiento para el Presidente cuando sea necesario.</p>		
<p>Artículo 6 Junta Universitaria</p>	<p>La Junta Universitaria o su sustituto deberá aprobar toda reglamentación de carácter sistémico.</p> <p>2. La Junta Universitaria o su sustituto debe ser sometida a una reestructuración o transformación para atemperarse a las realidades actuales del sistema. La reestructuración debe democratizar este cuerpo fortaleciendo el poder de los diferentes sectores de la comunidad universitaria en él y eliminando la presencia del Director de Finanzas y de los funcionarios nombrados por el Presidente.</p> <p>3. Las funciones de la Junta Universitaria deben cobrar mayor relevancia dentro de la gobernanza institucional y aumentar la autonomía institucional.</p> <p>4. Además de aprobar toda reglamentación de carácter sistémico y mantener los deberes y atribuciones que actualmente tiene (tales como aprobación de planes de desarrollo sistémico y de presupuesto), la Junta Universitaria o su sustituto establecerá las normas para la concesión de becas y ayudas económicas a nivel sistémico.</p> <p>5. Jugará un papel más protagónico en la selección del Presidente de la UPR.</p>	<p>De acuerdo con la mayor parte de las convergencias. Sin embargo, recomendamos que el Director de Finanzas esté presente como asesor, sin voto.</p> <p>Además, recomendamos que la Junta Universitaria también tenga un papel más protagónico en la selección de los miembros de la Junta de Gobierno (ver anejo 1)</p>	
<p>Artículo 7 De los Rectores</p>	<p>Eliminación de la influencia político-partidista en el nombramiento de los rectores.</p> <p>2. Evaluación periódica de rectores por todos los sectores de la comunidad universitaria incluyendo el personal no docente.</p> <p>3. Para nombramiento, el Senado Académico hace una preselección de candidatos.</p> <p>4. En el proceso de preselección, el Senado Académico depende de un solo comité de búsqueda.</p>	<p>De acuerdo con las convergencias.</p>	<p>Ver recomendaciones adicionales sobre términos fijos y residenciamiento de gerentes en fila 14</p>

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
	5. El rector es nombrado por término fijo con posibilidad de renovación tras proceso de evaluación.		
Artículo 8 De las Juntas Administrativas	Que los nombramientos de los decanos se hagan por un proceso distinto. 2. Que los nombramientos de decanos sean a término y que sean evaluados por la comunidad universitaria periódicamente. 3. Que la Junta Administrativa (JA) sea evaluada por sus constituyentes periódicamente. 4. Se proponen cambios a la composición de la JA para que haya mayor representación de los docentes, no docentes y estudiantes.	De acuerdo con las convergencias. Sin embargo, recomendamos revisar la composición y responsabilidades de la JA y del Senado Académico de acuerdo a las revisiones que se hagan en la gobernanza. Recomendamos que los principios que guíen esta reestructuración sean simplificar y agilizar los procesos, sin comprometer la participación democrática con representación de todos los sectores.	
Artículo 9 El claustro	1. El derecho a la sindicalización debe ser reconocido para el claustro. 2. Se define el claustro como un organismo del personal docente con plena autonomía que delibera sobre cualquier asunto académico o administrativo. 3. Se deben tomar en consideración planes de acción para aumentar y fortalecer la participación efectiva del claustro dentro de la gobernanza institucional.	No estamos de acuerdo en que el derecho de sindicalización para claustro sea un área de convergencia.	
Artículo 10 De los estudiantes	1. Los estudiantes tendrán derecho a una participación efectiva en los organismos deliberativos de la Universidad que trate asuntos que afecten al estudiantado. 2. El Reglamento General de Estudiantes no será aprobado por la Junta de Gobierno sino por la Junta Universitaria (o su equivalente). 3. Deberá darse atención a los sesgos de clases sociales en el acceso a la UPR y se garantizará que las condiciones económicas no se conviertan en factor limitante al acceso a la UPR.	De acuerdo con las tres áreas de convergencias	Recomendamos eliminar el siguiente inciso d. del artículo 10 que dice JG puede eliminar representación estudiantil. (d) La Junta De Gobierno podrá, a su discreción, adoptar, modificar, enmendar o derogar reglamentación concediendo participación estudiantil con voz y con voto en todos o algunos de los recintos, colegios

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
			universitarios u otras unidades institucionales de la Universidad, en las reuniones de Departamentos y de Facultad, en los Senados Académicos y en las Juntas Administrativas así como en la Junta Universitaria, en las fechas, formas, manera y extensión que la Junta de Gobierno creyere más conveniente.
Artículo 11 Senados Académicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se cambie la composición del Senado Académico (SA) para que haya mayor participación de la facultad y de los estudiantes en la toma de decisiones. 2. Que el SA elija al rector. 3. Que el SA elija a su presidente, el cual será un senador claustral electo. 	Recomendamos revisar la composición y responsabilidades de la JA y del Senado Académico de acuerdo a las revisiones que se hagan en la gobernanza. Recomendamos que los principios que guíen esta restructuración sean simplificar y agilizar los procesos, sin comprometer la participación democrática con representación de todos los sectores.	
Artículo 12 Bienes y recursos de la UPR	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que los contratos que firma el gobierno para consultorías no sean discrecionales. Exigir que el gobierno tenga que abrir a subastas los contratos para consultorías y que utilice los servicios de la Universidad como recurso prioritario. 2. Fortalecer la práctica intramural y otros mecanismos para brindar servicios a entidades públicas o privadas (Orden Ejecutiva 201 7-021, para establecer como política pública el promover los acuerdos intergubernamentales con la 	De acuerdo con las áreas de convergencias. Sin embargo, la eliminación de personal administrativo gerencial sin hacer una reingeniería de los procesos empeorará la situación actual de los procesos burocráticos excesivos y es un obstáculo para que la UPR pueda atraer sus propios fondos.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponemos que en la nueva ley se establezcan parámetros que deben cumplir los contratos que contrae y concede la UPR para proteger los bienes de la institución. • Recomendamos elevar a rango constitucional formula de 9.6 dispuesta en la ley #2 1966.

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
	<p>Universidad de Puerto Rico).</p> <p>3. Fortalecer empresas universitarias y su conversión a cooperativas que puedan ofrecer servicios competitivos al entorno geográfico (librerías, imprentas, cafeterías, vivienda, alquiler de facilidades y espacios fuera de horario lectivo, en especial, fines de semana).</p> <p>4. Desarrollar mecanismos de alianzas público privadas para la administración y mantenimiento de residencias y otras propiedades universitarias a precios competitivos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • De esta manera se asegura que la UPR contará con una asignación proporcional a los recaudos del país. Si los ingresos del gobierno suben, la UPR contará con más fondos. Si los ingresos del gobierno se reducen, el ajuste será proporcional a los ingresos del país y no a una cantidad arbitrariamente decidida.
<p>Artículo 13 Administración de personal</p>	<p>Convergencias:</p> <p>1. Se reconoce el derecho a la negociación colectiva del personal docente.</p> <p>2. Revisión del Registro de Clasificaciones Exentas y no Exentas (Plan de Clasificación y Retribución de Personal) del personal de la Universidad de Puerto Rico debe hacerse periódicamente para armonizar los requisitos y responsabilidades con los cambios tecnológicos y estructurales de la Universidad.</p> <p>3. Promover una cultura de evaluación y rendición de cuentas.</p>	<p>1. No coincidimos con la negociación colectiva para los docentes como un área de convergencia.</p>	<p>Promover políticas de reclutamiento y evaluación de personal rigurosas en todos los Recintos para evitar que los criterios de mérito sean socavados por influencias político-partidistas. Mencionar de la Certificación Núm. 24 2015-16 del Senado Académico de Cayey, como un ejemplo de lo anterior, puntualizando sus ventajas.</p> <p>Promover políticas de evaluación a administradores, profesores y otros funcionarios universitarios independientemente de su cargo, permanencia o nivel de catedrático.</p> <p>Aumentar rigurosidad en los procesos reclutamiento y la evaluación del personal no-docente</p>

Artículos Ley #1 1966	Convergencias	Enmiendas o Aclaraciones a las Convergencias	Recomendaciones adicionales
14. Procesos de impugnación de gerentes y asuntos adicionales Certif. 14 de JU 2015-16	<ol style="list-style-type: none"> 1. Debe haber mecanismo de rescindimiento de gerentes académicos. 2. Debe existir una fórmula para establecer el presupuesto de las unidades del sistema UPR. 3. Los cuerpos deliberativos deben ser compuestos por miembros <ol style="list-style-type: none"> a. elegidos por voto directo b. que ejerzan sus cargos por términos fijos 4. Negociación colectiva para docentes y para no docentes. Acogemos el consenso de la comunidad universitaria sobre la necesidad de crear mecanismos de rescindimiento de los administradores de cada unidad académica incluyendo a los rectores y al presidente de la universidad. 	<p>Acogemos las propuestas contenidas en esta certificación con una adición a la Sección 121.2 del artículo propuesto que establece “las causas para formulación de una querrela de rescindimiento”.</p>	<p>La adición que proponemos está articulada con las evaluaciones de los funcionarios que también se proponen en la citada certificación en particular la evaluación que hay que realizar a cada funcionario a mitad de su término en el respectivo puesto. Proponemos que si en esa evaluación el funcionario obtiene calificaciones bajas que la unidad que lo evalúe le haga recomendaciones y que el funcionario se vuelva a evaluar en un año. Si en esa evaluación de seguimiento volviera a obtener calificaciones bajas que esa sea causal para iniciar un proceso de rescindimiento.</p>

Anejo 1 Propuesta de posible composición de la Nueva Junta de Gobierno
Comité Multisectorial de UPR – Cayey para la Reforma Universitaria

Corresponde al tema o mesa 2 con referencia al Artículo 3 de la Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966 según enmendada, sobre la Junta de Gobierno de la UPR

CANTIDAD DE INTEGRANTES	DESCRIPCION
1 Candidato elegido por el Gobernador de Puerto Rico	Surge de un listado provisto por el gobernador que será sometido a la Comunidad Universitaria de cada unidad de la UPR. Esta Comunidad Universitaria mediante mecanismos participativos seleccionará a los candidatos capacitados por sus méritos, experiencia, preparación académica y otros. Y ese nuevo listado avalado será presentado al Gobernador para que este seleccione cual considera el apropiado para ser parte de la Nueva Junta de Gobierno
1 Candidato Ex officio sin voto	Le corresponde este lugar al Secretario(a) de Educación
4 Candidatos expertos en ciertas áreas	Serán especializados en el área de: a) Finanzas y Economía b) Artes c) Leyes d) Tecnología e Informática La selección de los candidatos será por convocatoria abierta y la Comunidad Universitaria mediante mecanismos participativos seleccionará a los candidatos capacitados por sus méritos, experiencia, preparación académica y otros. Serán avalados por la comunidad universitaria para ser certificados oficialmente como integrantes de la Nueva Junta de Gobierno
3 Candidatos del Personal Docente	La selección de los candidatos será por sus pares
3 Candidatos Estudiantiles	La selección de los candidatos será por sus pares
Total 12 integrantes de los cuales 6 NO pertenecen a la UPR, uno de ellos no tiene voto, 2 de ellos tienen relación directa con el Gobernador 6 pertenecen a la UPR, todos tiene voto	

Cada integrante de esta Nueva Junta de Gobierno pertenecerá a la misma por 5 años. Cada uno de sus integrantes será evaluado a medio tiempo para revisar su desempeño y proseguir siendo parte de la Junta. De obtener una evaluación poco satisfactoria tendrá la oportunidad de un año adicional para mejorar sus ejecutorias y ser evaluado nuevamente para determinar si completa el periodo restante. De no cumplir con esa nueva oportunidad de evaluación en la que debe ser una apropiada, conveniente y productiva será sometido a residenciamiento.